



**SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
"SEMPEREIRA"**

Nit 8001253258 PJ 5022 NOV. 9 DE 1981 MINISTERIO DE TRABAJO

Pereira, Julio 10 de 2017

SEMP-2017-__

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal
Atención: Dra Carolina Bustamante Zuluaga
Secretaria de Gestión Administrativa
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **31321-2017**

Fecha: 11/07/2017-10:15:35

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2.14.2. Dirección de Talento Humano

Anexos:

Referencia: Derecho de Petición: JORNADA DE TRABAJO

CALIXTO MENDOZA QUINTERO, mayor de edad, presidente de SEMPEREIRA, acudo a usted con respeto haciendo uso del Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 y 85 de la Carta Constitucional, a fin de que se despachen favorablemente las peticiones que se formulen en interés de los empleados públicos del Municipio de Pereira vinculados a las plantas de personal administrativo financiadas con recursos propios y con recursos del Sistema General de Participaciones:

OBJETO DE LA PETICIÓN:

Primero: Solicito se permita a los empleados públicos del Municipio de Pereira (incluidos los del Sector Educativo), compensar la jornada laborales del día 21 de Julio de 2017, con una jornada de trabajo de 8 horas el día sábado 15 de julio de 2017.

Fundamento mis peticiones en los siguientes **HECHOS:**

1. El Alcalde de Pereira, es la máxima autoridad administrativa de la entidad Municipio de Pereira.
2. En la Resolución Nro 2663 del 30 de Junio de 2016, se adoptó el ACUERDO COLECTIVO DE CONDICIONES LABORALES PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS CONCERTADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA y las ORGANIZACIONES SINDICALES (SEMPEREIRA, SINTRENAL Y SINTRAEDUP), siendo la pretensión de las organizaciones sindicales que se establecieran horarios laborales especiales para épocas específicas sin que se afecte la prestación del servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículos 13, 85 de la Constitución Política de Colombia,

Calle 25 No. 7-48 Local 102B Pereira, Risaralda
Telefono No. 3256558 e-mail: sempereira@gmail.com,



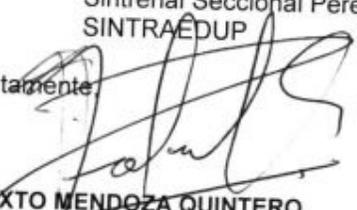
**SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
"SEMPEREIRA"**

Nit 8001253258 PJ 5022 NOV. 9 DE 1981 MINISTERIO DE TRABAJO

- Convenios 87, 151 y 154 de la OIT
- Artículo 33 de la Ley 734 de 2002.
- Resolución 2663 de 30 de Junio de 2016

Con copia: Dr. Daniel Leonardo Perdomo Gamboa, Secretario de Educación
Dra Paula Andrea Montoya Hernandez, Directora de Talento Humano del
Sector Educativo
Sintrenal Seccional Pereira
SINTRAEDUP

Atentamente,


CALIXTO MENDOZA QUINTERO
CC79444665
Presidente

elaboro: Samuel Veloz Rivera



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	11 de julio de 2017	Número de radicado:	31321
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CALIXTO MENDOZA QUINTERO.,		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ - Directora Administrativa De Talento Humano, DEISY BIBIANA RAMIREZ SANTAMARIA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA - Secretaria De Gestión Administrativa

